

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA
CON FUERZA DE :

ORDENANZA 12/96

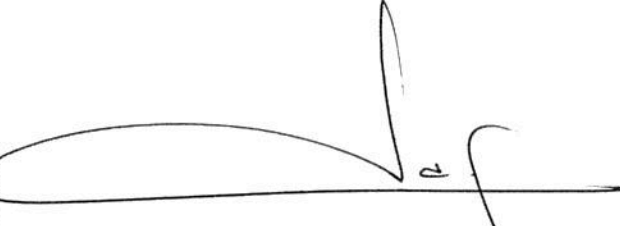
ART.1) MODIFICASE la ORDENANZA 10/96 EN SU ART. Nro.2 el cual deberá
quedar expresado de la siguiente manera:

"El régimen indicado en el ART.1 de la Ord. 10/96 será
aplicado a todo el personal Municipal que preste servicios
vinculados a la Salud Humana en el ámbito de este
municipio".

ART.2) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO 076 DEL 13 / 3 / 96